

ORDENANZA N° 9749

Visto:

La nota C 00644 L 66 Presentada por el Jefe de Gabinete Dr. Luis Carrozzo, en fecha 31 de marzo de 2016, remitiendo adjunto Nota D 784 L 66 de la Secretaria de Cultura, Turismo y Deporte, solicitando se continúe con el apoyo económico otorgado por Ord N° 9594 a los pilotos de automovilismo: Próspero Bonelli, Nicolás Bonelli, Maximiliano Vivot, Agustín De Brabandere, y Fabricio Scatena, de nuestra ciudad y...

CONSIDERANDO:

Que desde esta gestión de Gobierno, se tiene como objetivo seguir brindando apoyo y colaboración como en años anteriores al deporte motor, con el afán del crecimiento del automovilismo local que tanta pasión despierta en nuestra comunidad, más aún cuando nuestra ciudad se encuentra representada dignamente por sus pilotos.

Que es de suma importancia, en lo turístico y deportivo, que estemos representados por nuestros pilotos en las tres categorías del automovilismo con amplia repercusión nacional, lo que permite a nuestra ciudad ser mencionada en las transmisiones televisivas que se efectúan en directo para todo el país.

Que los pilotos Próspero Bonelli y Nicolás Bonelli, participan nuevamente este año, en la categoría más importantes del automovilismo argentino, como es el "Turismo Carretera".

Que de la misma manera los pilotos Maximiliano Vivot y Agustín De Brabandere, participan nuevamente este año en la categoría "TC Pista Mouras".

Que al igual que los casos enunciados precedentemente, el piloto Fabricio Scatena, participa nuevamente este año en la categoría "Turismo Pista Clase 2".

Que los deportistas mencionados, son reconocidos en sus respectivas categorías por su trayectoria, dedicación, compromiso y por sus excelentes condiciones como pilotos.

Que por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Industria y Producción en conjunto con la Comisión de Turismo y Deporte consideran viable acceder a lo solicitado por la Secretaria de Cultura, Turismo y Deporte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Otórguese al Sr. Próspero Bonelli, DNI N° 24.527.002, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a seiscientos (600) litros de gasoil por competencia, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2016 de la categoría "Turismo Carretera" del Automovilismo Argentino, a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 2°: Otórguese al Sr. Nicolás Bonelli, DNI N° 30.406.873, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a seiscientos (600) litros de gasoil por competencia, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2016 de la categoría "Turismo Carretera" del Automovilismo Argentino, a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3º: Otórguese al Sr. Maximiliano Vivot, DNI N° 36.100.739, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a trescientos (300) litros de gasoil por competencia, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2016 de la categoría "TC Pista Mouras", a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 4º: Otórguese al Sr. Agustín De Brabandere, DNI N° 39.841.464, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a trescientos (300) litros de gasoil por competencia, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2016 de la categoría "TC Pista Mouras", a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 5º: Otórguese al Sr. Fabricio Scatena, DNI N° 32.224.762, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a trescientos (300) litros de gasoil por competencia, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2016 de la categoría "Turismo Pista Clase 2", a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 6º: Las rendiciones de cuentas enunciadas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, deberán realizarse ante la Secretaría de Hacienda, con copia a éste Honorable Cuerpo Legislativo.

ARTICULO 7º: Como contraprestación a los subsidios otorgados por medio de la presente, los pilotos beneficiados deberán:

- a) Incorporar inscripción publicitaria de promoción turística de nuestra ciudad en lugares visibles de los vehículos.
- b) Distribuir folletería turística de la ciudad, la que será provista por la Dirección de Turismo de ésta Municipalidad, quien tomará conocimiento de la presente.

ARTICULO 8º: Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados a la partida que determine el D.E.M.

ARTICULO 9: Notificar de la presente, a los Sres, Próspero Bonelli y Nicolás Bonelli, en el domicilio de calle Suipacha N° 520, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del D.E.M.

ARTICULO 10º: Notificar de la presente, al Sr. Maximiliano Vivot, en el domicilio de calle Estrada N° 668, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del D.E.M.

ARTICULO 11º: Notificar de la presente, al Sr. Agustín De Brabandere, en el domicilio de calle Ricardo Balbín N° 1901, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del D.E.M.

ARTICULO 12º: Notificar de la presente, al Sr. Fabricio Scatena, en el domicilio de calle Pablo Scéliga y 10 del Oeste Bis N°737, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del D.E.M.

ARTICULO 13º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los catorce (14) días del mes de abril del año 2016.- Fdo: Dr. Martín. H. Oliva- Presidente Vanesa L. Zanandrea- Prosecretaria, A/C de Secretaria

ES COPIA

Martín Hector Oliva
Presidente H.C.D.
Vanesa Zanandrea
Pro-Secretaria H.C.D.